

## ESTATUTOS

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Preámbulo

La Federación Internacional de Aikido (IAF por sus siglas en inglés), mediante acuerdo de su 12º Congreso Internacional celebrado en Takasaki (Japón), en septiembre de 2016, aceptó la candidatura conjunta, con el nombre de AIKIDO AIKIKAI ESPAÑA, presentada por las entidades españolas ASOCIACIÓN SPAIN AIKIKAI y ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE TÉCNICOS DE AIKIDO AIKIKAI DE ESPAÑA (AETAIKI), con el apoyo de otras dos, ASOCIACIÓN AIKIKAN ESPAÑA y ASOCIACIÓN CULTURAL AIKIKAI FUNDACIÓN CANARIAS (Canarias Aikikai Aikido), todas ellas reconocidas oficialmente por el Honbu Dojo de la Aikikai Foundation de Japón, para representar a España ante las instancias de la Federación Internacional de Aikido. También se invitó a la quinta organización española reconocida por el Honbu, Asociación Cultural Aikikai de España (ACAE) para apoyar la candidatura conjunta, la cual no respondió. Una vez aprobada la solicitud conjunta, la IAF instó a los distintos grupos a crear una entidad jurídica donde estuvieran reunidas todas.

#### Artículo 1. Denominación.

Asumiendo el compromiso de aceptar la representación otorgada por la IAF, se formaliza la constitución en España con la denominación, **FEDERACIÓN NACIONAL DE AIKIDO AIKIKAI DE ESPAÑA (en lo sucesivo FNAAE)**.

Se constituye una Federación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro. En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y las disposiciones complementarias de desarrollo.

#### Artículo 2. Duración.

Esta Federación se constituye por tiempo indefinido.

#### Artículo 3. Fines.

1. Serán fines exclusivos de la Federación Nacional de Aikido Aikikai de España los siguientes:

- Ostentar la representación de todas las entidades asociativas españolas que cuentan con el reconocimiento oficial del Honbu Dojo de la Fundación Aikikai de Tokio, ante la Federación Internacional de Aikido (IAF en lo sucesivo). Haciendo así posible la candidatura aceptada por la IAF para que las entidades españolas confederadas estén representadas y reconocidas unitariamente ante la IAF, así como ante cualesquiera otros organismos, entidades o instituciones internacionales.
- Ostentar la representación unitaria del aikido español, reconocido a nivel internacional por la IAF en España, ante las autoridades y legítimos representantes del gobierno español en todo el territorio del estado; ante los gobiernos de las diferentes Comunidades Autónomas; ante el Comité Olímpico Español, el Consejo Superior de Deportes y cualesquiera otras entidades e instituciones deportivas españolas o autonómicas y sus legítimos representantes.